K14

NAME OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.	_			_	1	Presupuestos			
ECHA DE LA INSPECCIÓN: Iro. TRÁMITE SITRA:	MQ-AZEE-I	2024-05 ZAF-UZ		-2024-		Participativos 2024-2025	de Coordinació Gobernabilidad y i	informitional in Territorial, Participación	Quito
1 AdministraciónZonal:	Adm	inistraci	ón Zor	nal Eug		IFORMACIÓN BÁSICA		Kenne	dv
3 Zona Metropolitana egún IRM referencial):	Administración Zonal Eugenio Eugenio Espejo					1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	Rumiñahul		- Air
5 N° Predio Intervención (referencial)	246296			296	П	1.6 Ubicación:	CALLE PASAJE NAGOLA Y BONI CUMBA		distriction of the second
7 Afectaciones/Protecciones:	SI NO			100	_	X 1.8 Uso de Suelo: eoreferencia: Coordenadas TMQ	RU3 - Residencial		
X:+0.125829	Y:-78.485771	Uni		Proyect		eorererencia: Coordenadas TiviQ		(Fin	del Proyecto)
1 Tipo de Requerimiento:	X			Público		. REQUERIMIENTO Vialidad		nervie	estructura
2 Nombre del	von Antonia i postori	and the second	2 Source		0. 24	5296,BARRIO RUMIÑAHUI, PARROQUIA LA KEI	NNEDY	2.3 ID Via:	Local
Desde:						Calle Hemando Chica			
Hasta:						Calle Bonifaz Cumba			
				,	ANÁ	ISIS DE CONDICIONANTES	VICE III		
.1 Propiedad Municipal:	N/A	51	X	NO	A C	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	X NO
.3 Afectaciones:	N/A	SI	- 24	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X NO
l.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	Х	NO		3.6 Porcentaje de consolidación: Observaciones:			
voservectories,						ODSGIVELIMIES.			
.7 Alcantarillado:	2011	SI	X	NO		3.8 Agua Potable	of the sales	Si	X NO
Observaciones:						Observaciones:			
s.9 Interferencia con MetroQ:		SI		NO	X	3.10 Uso de Suelo	Comercial	Res	idencial X
n el sector no existe influencia	directa del Me	troQ		-		Residencial/Comercial	10		
						. ANÁLISIS TÉCNICO			
	al Dear	S	10		- 3	i.1 Aspectos Físicos			
.1.1 Sitio de Intervención :			arque,			5.1.2 Estado del sitio de Intervención:			Trans.
i.1.3 Longitud / Ancho:	17	17,00 m 19,00 m				X Bueno	Regular	t of other day	Malo
i.1.4 Area (m2) :	323,00 m2		_	5.1.5 Capa de Rodadura : Asfaitado					
.1.6 Detalles y alcance de la						ubicados alrededor de la cancha de basquet			

Tornando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaria de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajos los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

SWINSTON

*Valores referenciales basedos en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLIS JURÍDICO

CONSTITUCION

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

Artículo 302.- La cludadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"(...)" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos. comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022.

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoria Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal para la viabilidad del provecto

7. ANÁLIS SOCIAL

Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y recreativas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarios directos a 200 personas y como indirectos 1000

8. FOTOGRAFÍAS

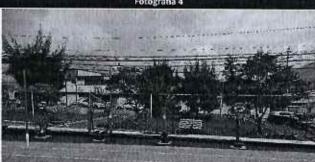






Fotografia 3





9. CROQUIS
THE ALL PARTY AND A STATE OF THE ALL PARTY AN
e cap/can / Transcription
The second secon
TANGET TO THE STATE OF THE STAT
And the state of t
Second of the se
and the second s
10. RECOMENDACIONES

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda reubicar los juegos inclusivos en base al rediseño integral del parque considerando la reubicación de los juegos infantiles existentes y la ubicación de la estación de juegos requerida en la ficha K-12.

	11. PR				
11.1 Factible:	X	11.2 No Factible			
	TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	2. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE			
12.1 Nombre:	Sr. Gionvanni Durán				
12.2 Teléfono de contacto:	99818888				
12.3 Dirección:	Kennedy				
12.4 Barrio en el que vive:	Kennedy				

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
Fi Quan hank	July	Finder Mit
ARQ, PÄTRICIO HIDALGO V	ARQ/MARIÁ JOSÉ ESCUDERO)CGA, YADIRA CARRERA
TECNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: F: Manu Settler F: MGS. XAYOFR BERMEO	LCDA, NATALIEBAZO CARVAJAL	SOC. SHASKYA CEDEÑO
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA Aprobado por:	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Fr:	MGS. FRANCISCO ANDRADE PROAND	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	
LATER CONTINUES OF CONTINUES	ADMINISTRACION/A ZONAL	